

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



Tramite: 18049 - ACTA POSESION PROMOTOR
Sociedad: 899999049 - ALMAGRARIO S.A
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: ACTAS

Al contestar cite: 2019-01-192342

Tipo: Interna Fecha: 10/05/2019 10:50:05 Trámite: 16049 - ACTA POSESION PROMOTOR

Exp. 87672

Consecutivo: 415-000484

## ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C, el 10 de mayo de 2019, se presentó la Señora Carmen Lucia Rodríguez Mondragón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.563.617 en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ALMAGRARIO S.A.** en Reorganización Empresarial, designada mediante **Auto No. 400-003404 del 26 de abril de 2019.** 

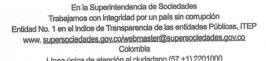
Mediante el presente documento la Representante Legal con funciones de Promotora declara bajo juramento que: a) Que acepta el cargo y b) Que no se encuentra impedida, inhabilitada o incursa en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el Decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.

## Igualmente, reconoce que:

- Se le asignaron estas funciones al amparo del artículo 35 de la Ley 1429 de 2010; por lo que en virtud de lo expuesto en el artículo 2.2.2.11.1.2.1 del Decreto 2130 de 2015, está sujeto a las normas previstas en la Ley 1116 de 2006 y en el mencionado Decreto para el ejercicio de esa función; por ende, acepta que tal asignación de funciones en ningún momento generará causación de honorarios. En consecuencia, deberá dar estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar, ni subcontratar sus funciones, ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden del juez del concurso.
- la representante legal quien, además, ejerce el cargo de promotora de la Sociedad, y no forma parte de la lista de auxiliares de la justicia creada y administrada por la Superintendencia de Sociedades, reconoce y acepta que asume a partir de la fecha las mismas cargas, deberes y responsabilidades que conforme a la ley corresponden a los Promotores que pertenecen a la mencionada lista.
- Con la suscripción de esta acta, se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016, compromiso que con esta posesión se entiende suscrito.
- Autoriza que se le envíe al correo electrónico: <u>promotorcir@almagrario.com.</u>, cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de representante legal de la entidad en proceso de reorganización.
- Se compromete a comunicar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio.
- Todas las comunicaciones que el representante legal con funciones de Promotor deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: <u>webmaster@supersociedades.gov.co</u>, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

La Representante Legal con funciones de Promotora deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada













con el proceso concursal, por lo tanto velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

Así mismo, se pone en conocimiento a la Promotora, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de reorganización, previstos en el artículo 2.2.2.11.10.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte, que para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrá utilizarse los formatos que al efecto se preparen.

Cabe señalar, que de conformidad con el artículo 2.2.2.11.9.3, del Decreto 991 del 12 de Junio de 2018, el Promotor deberá habilitar una página web en la que se publique como mínimo:

- 1. El estado actual del proceso de reorganización.
- 2. Los estados financieros básicos de deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información debe actualizarse dentro de los primeros diez días de cada trimestre.
- 3. Copia de los memoriales que las partes hayan presentado al proceso concursal y le envíen en ejercicio del deber previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del
- 4. Los informes y demás escritos que la Representante Legal presente al juez del concurso.

Finalmente, se advierte que para efectos de los títulos judiciales respecto del proceso de reorganización de la Sociedad Almagrario S.A. en reorganización, el número de proceso es: 110019196108-01946087672

CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 51.563.617

VANESSA OSPINA SANCHEZ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL

EXP. RAD. COD TRA.

NIT:

ANEXO COD FUND

M5539

Dirección: Calle 19 A No. 120-09 Bogotá Teléfono: 5894000

Celular: 3173649688

Correo electrónico: promotorcir@almagrario.com



